



Concejo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Ibañez
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL Nº 631/2025
ING. HEDIBERTO CUELLAR CUVA
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, ha sancionado la siguiente Ley Autonómica Municipal:

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE CONDONACION DE DEUDAS TRIBUTARIAS MUNICIPALES

Artículo 1.- (OBJETO).- La presente Ley Autonómica Municipal, tiene por objeto normar el programa de regularización tributaria, como una forma de establecer incentivos Tributarios sobre Tributos Municipales para los contribuyentes naturales y jurídicos que sean propietarios de bienes inmuebles, vehículos automotores y actividades económicas que se encuentran establecidos dentro de la jurisdicción del Municipio de El Torno.

Artículo 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).- Los beneficios establecidos en la presente Ley Autonómica Municipal son de aplicación y cumplimiento en toda la jurisdicción del Municipio de El Torno.

Artículo 3.- (ALCANCE).- Los alcances de la presente ley serán aplicadas bajo los siguientes parámetros:

- I. La condonación Tributaria Municipal alcanza a las deudas Tributarias Municipales existentes por concepto de los siguientes Tributos:
 - a. Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IPBI), Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IMPBI), cuyo Hecho Generador hubiese acaecido hasta el 31 de diciembre de la gestión 2023.
 - b. Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores (IPVA), Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores Terrestres (IMPVAT), cuyo Hecho Generador hubiese acaecido hasta el 31 de diciembre de la gestión 2023.
 - c. Impuesto Municipal a las Transferencias (IMT), de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores para aquellos actos que hubiesen dado lugar al nacimiento de la obligación tributaria hasta el 31 de diciembre de 2024.
 - d. Patentes Municipales de Funcionamiento, cuyo Hecho Generador hubiese acaecido hasta el 31 de diciembre de la gestión 2023.
- II. La Condonación Tributaria Municipal, alcanzará al 100% de las multas, intereses y accesorios generados por el incumplimiento de pagos para todas las gestiones en mora, siempre que exista el pago al contado del tributo omitido actualizado de acuerdo a la legislación vigente al momento de la obligación tributaria, y condonación del 50% para los contribuyentes que se acojan a un plan de pago.
- III. Las deudas correspondientes al Impuesto Municipal a las transferencias de Vehículos Automotores podrán ser regularizadas solo mediante la modalidad de pago al contado.
- IV. Los contribuyentes propietarios o poseedores de bienes inmuebles que de manera voluntaria realicen la actualización de datos técnicos serán beneficiados con la condonación del 100% de las multas administrativas, multas por incumplimiento a deberes formales, multas por omisión

"Cuidando Nuestros Recursos para que Vuelvan en Obras"

Calle 6 de Agosto frente a la Plaza Principal 25 de Julio El Torno - Telf.: 388-8098
www.eltorno.gob.bo - El Torno - Santa Cruz - Bolivia

 Concejo Municipal de El Torno 



Concejo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Ibañez
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



de pago e intereses, para las gestiones rectificadas a efectos de la actualización de datos técnicos.

Artículo 4.- (REGULARIZACIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO).- Las actividades económicas establecidas dentro del municipio que no cuenten con su correspondiente licencia de funcionamiento podrán obtener la misma durante la vigencia de la Ley de condonación de deudas tributarias municipales, a través de una declaración jurada en la que se indique la fecha de inicio de su actividad económica, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las respectivas Normativas Municipales reglamentarias (sección de fiscalización tributaria y licencia de funcionamiento), exentos de todo pago de multas, intereses y accesorios.

Artículo 5.- (ACTUALIZACIÓN DE DATOS TECNICOS).- Se considera los siguientes aspectos:

I.- Actualización y regularización de datos técnicos de bienes inmuebles, con información aportada por el municipio y los contribuyentes.

II.- Los datos aportados por la Administración Tributaria Municipal de El Torno mediante procesos de verificación predial o de fiscalización durante la vigencia de la presente ley.

III.- Los datos aportados a la Administración Tributaria Municipal de El Torno, por los propietarios o poseedores de bienes inmuebles de manera voluntaria y sin proceso de verificación predial, durante la vigencia de la presente Ley, tomará en cuenta para la liquidación de la deuda tributaria, la gestión vigente de cobro y liquidaciones futuras del tributo.

Artículo 6.- (PLAZO).- El plazo de vigencia de la Regularización de Deudas Tributarias Municipales será computable a partir del 10 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2025.

Artículo 7.- (MODALIDADES DE PAGO).- Los contribuyentes y/o terceros responsables que se acojan a la Regularización de Deudas Tributarias Municipales, podrán hacerlo mediante las siguientes modalidades de pagos:

1. Pago al Contado
2. Plan de Pagos

Artículo 8.- (PAGO AL CONTADO).- Para los contribuyentes que se acojan a esta modalidad de pago, se aplicará la condonación del 100% de las multas, intereses y accesorios, siempre y cuando cancele la totalidad del tributo omitido que corresponda, en un pago único dentro del plazo de vigencia de regularización de Deudas Tributarias Municipales, según lo establecido en el artículo 6 de la presente Ley Municipal.

Artículo 9.- (PLAN DE PAGOS).- Para ser beneficiario de un plan de pago se debe considerar lo siguiente:

- I. En caso de que el sujeto pasivo y/o tercero responsable se acogiera a la Regularización de Deudas Tributarias Municipales, bajo la modalidad de Plan de Pago, tendrá el beneficio de la condonación de un 50% de las Multas Administrativas, Multas por Incumplimiento a Deberes Formales y/o Multas por Omisión de Pago e Intereses, dicho plan no podrá superar el plazo máximo de diez (10) cuotas mensuales, con un mínimo por cuota de 100 Unidades de Fomento a la Vivienda, o su equivalente en bolivianos.

"Cuidando Nuestros Recursos para que Vuelvan en Obras"

Calle 6 de Agosto frente a la Plaza Principal 25 de Julio El Torno - Telf.: 388-8098
www.eltorno.gob.bo - El Torno - Santa Cruz - Bolivia

Concejo Municipal de El Torno



Concejo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Ibañez
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



- II. Excepcionalmente y cuando el contribuyente fundamente que no es posible pagar sus tributos en el plazo máximo establecido en el parágrafo anterior, la Administración Tributaria Municipal, queda facultada para ampliar el plazo hasta un máximo de veinte meses (20) cuotas mensuales.
- III. Los sujetos pasivos y/o terceros responsables que ya se hubiesen acogido a un Plan de Pagos con anterioridad a esta Ley y no lo hayan cumplido o estén en proceso de cumplimiento, podrán acogerse a la Regularización de Deudas Tributarias Municipales, mediante un nuevo Plan de Pagos o mediante Pago al Contado, a elección del sujeto pasivo y/o tercero responsable, conforme a los requisitos establecidos en la presente Ley.
- IV. Una vez otorgado la facilidad de pago dentro de la regularización señalada, si este fuera incumplido en unas de sus cuotas, a solicitud del sujeto pasivo y/o tercero responsable y por causa justificada, excepcionalmente podrá rehabilitarse hasta el segundo mes siguiente de la cuota vencida, siempre y cuando no se haya tomado ninguna medidas coactiva o ejecutiva por parte de la Administración Tributaria y el contribuyente se ponga al día en el pago de sus cuotas hasta la fecha de rehabilitación.
- V. La modalidad plan de pago no alcanza al Impuesto Municipal a la transferencia o Impuesto Municipal a las Transferencias Onerosas, los contribuyentes que tengan deudas por este impuesto, solo podrán acogerse a la modalidad de pago al contado.

Artículo 10.- (INCUMPLIMIENTO DE PLANES DE PAGOS Y EJECUCIÓN TRIBUTARIA).- El incumplimiento de cualquiera de las cuotas establecidas en el Plan de Pagos, tendrá como efecto la eliminación automática del beneficio establecido en el periodo de Regularización de Deudas Tributarias Municipales, haciendo la deuda líquida, exigible y el plazo vencido, constituyéndose el Plan de Pagos en Título Ejecutivo, debiendo la Administración Tributaria Municipal realizar una reliquidación que contemple todas las multas, intereses y accesorios que correspondan, conforme a la legislación vigente al momento del nacimiento de la obligación tributaria.

Artículo 11.- (DEUDAS EN PROCESO DE DETERMINACIÓN Y ETAPA DE EJECUCIÓN).- Se establece las siguientes condiciones:

I.- El sujeto pasivo y/o tercero responsable, podrá acogerse al Periodo de Regularización de Deudas Tributarias Municipales, aun encontrándose en proceso de fiscalización o determinación de deuda tributaria o en etapa de ejecución tributaria inclusive.

II.- Se considera en curso los Procesos de Fiscalización o Determinación Tributaria, cuando los siguientes actos se encuentren notificados:

- Inicio de fiscalización puntual o integral.
- Inicio de verificación y/o control.
- Vistas de Cargo.
- Resoluciones Determinativas que aún no hayan adquirido firmeza.

III.- Se considera en curso la ejecución, cuando los siguientes actos se encuentren notificados:

1. Pliegos de cargo.
2. Resoluciones Determinativas o Sancionatorias Firmes.
3. Proveídos de Inicio de Ejecución Tributaria.
4. Autos de Multas Firmes.
5. Resolución de Plan de Pago, cuando los pagos hubieran sido incumplido total o parcialmente.
6. Liquidación emergente de Resoluciones Determinativas Mixtas.

"Cuidando Nuestros Recursos para que Vuelvan en Obras"

Calle 6 de Agosto frente a la Plaza Principal 25 de Julio El Torno - Telf.: 388-8098
www.eltorno.gob.bo - El Torno - Santa Cruz - Bolivia

Concejo Municipal de El Torno



Concejo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Bañez
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



IV.- El Periodo de Regularización de Deudas Tributarias Municipales, no alcanza a las Sentencias Judiciales de primera o segunda instancia, Autos y/o Sentencias emitidos por la Corte Suprema de Justicia y/o Tribunal Supremo de Justicia, ni las Resoluciones de Recurso de Alzada o Jerárquico emitidos por la ex Superintendencia Tributaria y actual Autoridad de Impugnación Tributaria, que al momento de la publicación de la presente Ley se encuentren ejecutoriadas.

Artículo 12.- (PROCESOS EN VÍA RECURSIVA).- Podrán acogerse a la Regularización de Deudas Tributarias Municipales, los sujetos pasivos y/ o terceros responsables que se encuentren en la etapa recursiva ya sea vía administrativa o judicial, siempre y cuando desistan del recurso y paguen la deuda tributaria en cualquiera de las modalidades de pago.

Artículo 13.- (REQUISITOS PARA ACCEDER A LA REGULARIZACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS MUNICIPALES).- Los requisitos principales para acceder a la regularización de deudas tributarias municipales, serán los siguientes:

I.- En el caso de que el tributo sea a la propiedad de bienes inmuebles o su transferencia:

- a) Actualización de datos técnicos catastrales por parte del sujeto pasivo y/o tercero responsable, declaración de datos que será base de la liquidación del Tributo dentro del periodo de Regularización de Deudas Tributarias Municipales.
- b) El beneficio se consolida con el pago total de la deuda tributaria en cualquiera de las modalidades de pago.

II.- En caso de que el tributo sea a la Patente Municipal a la Actividad Económica:

- a) Actualización de la información de la actividad económica que desarrolla.
- b) El beneficio se consolida con el pago total de la deuda tributaria en cualquiera de las modalidades de pago.

Artículo 14.- (VIGENCIA).- La presente Ley para efectos de beneficio de Condonación de Deudas Tributarias Municipales, tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera.- La condonación de deudas tributarias Municipales para el Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores, se aplicará de forma masiva en sistema, dado que el sujeto pasivo o tercero responsable no necesita actualizar datos técnicos por la naturaleza del objeto gravado.

Disposición Adicional Segunda.- Se instruye a las Instituciones competentes y al RUAT, realizar los cambios actualizados de acuerdo a Ley 2492 Código Tributario Boliviano y adecuaciones necesarias para el efectivo cumplimiento de la presente Ley Municipal.

Disposición Adicional Tercera.- Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, realizar la difusión masiva de la presente Ley Autonómica Municipal en todos los medios de comunicación existentes.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera.- El ejecutivo municipal a través de la dirección de finanzas y la unidad de recaudaciones, tomara las acciones necesarias para acondicionar los sistemas de cobranza tributaria.

"Cuidando Nuestros Recursos para que Vuelvan en Obras"

Calle 6 de Agosto frente a la Plaza Principal 25 de Julio El Torno - Telf.: 388-8098
www.eltorno.gob.bo - El Torno - Santa Cruz - Bolivia

Concejo Municipal de El Torno



Concejo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Ibañez
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



Disposición Final Segunda.- La presente Ley Autonómica Municipal entrara en vigencia a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

Disposición Única.- Se abrogan y derogan todas las disposiciones legales de igual o menor jerarquía contrarias durante la vigencia de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de El Torno, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.


Placida Escapa Meras.
PDTA. DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE EL TORNO.




Martha Abrego Pinto
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE EL TORNO.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a los 05 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco.


Ing. Heriberto Cuellar Cuva
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE
EL TORNO

"Cuidando Nuestros Recursos para que Vuelvan en Obras"

Calle 6 de Agosto frente a la Plaza Principal 25 de Julio El Torno - Telf.: 388-8098
www.eltorno.gob.bo - El Torno - Santa Cruz - Bolivia

 Concejo Municipal de El Torno 